



CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PROFESORES PARA LA SUPERVISIÓN DE EXÁMENES

(aprobados en Consejo de Departamento de fecha 26/12/2018)

La ausencia de los evaluadores, en la fecha de evaluación, crea unos perjuicios directos al estudiante, ya que deben ser evaluados en el plazo establecido. Para ello le corresponde al Departamento que tiene asignada la asignatura tomar las medidas oportunas para garantizar que los estudiantes sean evaluados en dichas fechas.

Según establece el artículo 27 del reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumno en los títulos oficiales, títulos propios y de formación continua de la ULPGC (BOULPGC de 3 de noviembre de 2017), para cada prueba o examen final oficial, el Departamento nombrará, al menos, dos profesores para realizar esta prueba, de los que uno de ellos será el profesor de la asignatura en cuestión.

La comisión de exámenes apoyará en la labor de asignar responsables y corresponsables de exámenes, así como en la tarea de asignación de profesores de apoyo para la realización de los mismos, cuando los dos profesores nombrados por el Departamento no sean suficientes para cubrir las necesidades de uso de las aulas asignadas para evaluar a todos los alumnos matriculados en cada una de las asignaturas.

Los miembros de la comisión que asumen la función de realizar esta asignación rotarán cada curso académico, para lo cual serán nombrados en el mes de septiembre, al comienzo del nuevo curso académico.

La petición de profesores de apoyo la solicitará el coordinador de la asignatura que tenga al menos 50 alumnos matriculados, el cual deberá proporcionar a la comisión la información sobre las necesidades de supervisión que se prevean, además de los restantes profesores que estén impartiendo dicha asignatura y, en su caso, del profesor asignado por el Departamento como segundo evaluador (corresponsable de examen), de acuerdo con el modelo que se facilite al respecto.

Solo se tendrá en cuenta la realización de apoyo a exámenes de los que exista constancia escrita de asignación por parte de la comisión, como resultado de la información suministrada por parte del profesor coordinador de la asignatura, mediante la cumplimentación del modelo de petición.

Son funciones de la comisión:

1. Conocer toda la información relacionada con la celebración de los exámenes de cada una de las convocatorias existentes a lo largo del curso académico, que hace referencia a fechas de exámenes, asignación de las aulas, hora y





lugar de realización de los mismos, así como la necesidad de profesores de apoyo que se precisan. Esta información la obtiene directamente del profesor coordinador mediante un modelo estándar.

2. Registrar el número de exámenes propios que realizará cada profesor en la convocatoria correspondiente.
3. Asignar a cada profesor la supervisión de un número de exámenes adicionales para cubrir las necesidades del resto de profesores.
4. Informar a cada uno de los profesores del resultado de la asignación realizada y solicitar la comunicación de cualquier dificultad o error con el fin de realizar los cambios oportunos.

La comisión actuará bajo los siguientes criterios:

1. En la asignación de responsables y corresponsables de examen:
 - a) Asignar un número total de exámenes igual a cada profesor (considerando tanto los exámenes de que es responsable por elección docente, como los casos en que se actúe como corresponsable).
 - b) Dar preferencia a los criterios de especialización docente y/o al de vinculación al centro en que se imparte la asignatura en la asignación del corresponsable de examen.
 - c) Las asignaturas referidas a doctorado no se considerarán para el cómputo total de asignaciones de responsables y corresponsables puesto que el Departamento no posee competencias en la asignación docente de estas asignaturas y, además, se desconoce la existencia de fechas de exámenes en convocatorias oficiales.
2. En la asignación de profesores para la supervisión de exámenes:

Se establecen los siguientes criterios:

- a) Por cada curso académico (convocatoria ordinaria, extraordinaria y especial), todos los profesores tendrán el mismo número de asignaciones a exámenes.
- b) Todos los profesores han de estar presentes en su propio examen.
- c) Para establecer el número de exámenes total de cada profesor, se seguirá un criterio alfabético, que será retomado en las sucesivas convocatorias ordinaria, extraordinaria y especial.
- d) El número de profesores de apoyo asignado a una asignatura podrá variar en función del número total de aulas disponibles y la necesidad de rotación que precisen los profesores de la asignatura, señalados en el modelo de petición.
- e) En caso excepcional de celebrar exámenes los sábados, estos se repartirán de forma equitativa entre todos los profesores durante las convocatorias del curso académico correspondiente.





- f) La comisión procurará asignar a los profesores en función de su afinidad con la asignatura en cuestión, respetando en todo caso la equidad en el reparto.
- g) No podrá asistir como profesor de apoyo ninguna persona ajena al Departamento de Economía y Dirección de Empresas.
- h) Los profesores con contrato de asociados a tiempo parcial sólo estarán presentes en sus exámenes.
- i) Los profesores quedarán exentos de asignación de exámenes en una convocatoria si en algún momento de esa convocatoria tienen fecha fijada de defensa de su Tesis Doctoral o de participación como candidatos en una oposición a los cuerpos docentes universitarios.
- j) Si algún profesor, por cualquier circunstancia, prevé la imposibilidad de asistir a alguna de las pruebas que le ha sido asignada, deberá buscar un profesor que le sustituya. La Comisión no se responsabilizará de este tipo de cambios informales, salvo por causa justificada.
- k) Si los exámenes de dos asignaturas diferentes impartidas por el mismo profesor coinciden en el día, hora y aula de celebración, ello computa como asistencia a un solo examen.
- l) Si algún profesor, una vez realizada y publicada la distribución, estima que el número de profesores asignados a su examen no se ajusta a sus necesidades, por defecto o por exceso, deberá comunicarlo a la Comisión, que realizará los cambios oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de febrero de 2018

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO

Antonia Mercedes García Cabrera

